

POSADAS, 15 de Noviembre de 2019-

Resolución N° 492 /19

**VISTO:**

Que la Ley I - N° 34, Art. 42 Inc. J) faculta al Consejo Directivo a fijar el valor del Derecho de Inscripción y el Derecho Anual de Ejercicio Profesional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo en su reunión del día de la fecha, ha resuelto financiar el pago Derecho Anual de Ejercicio Profesional en 10 (Diez) cuotas.

**Que** las actividades y estructura del CPCE se han visto incrementado exponencialmente en los últimos años para brindar más y mejores servicios al profesional en ciencias económicas y a la comunidad en general

**POR ELLO:**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
PROVINCIA DE MISIONES  
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar para el año 2020, el Derecho de Inscripción en \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos).

Artículo 2°: Fijar el Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el año 2020 en \$ 6.800,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos), pagadero en 10 cuotas, con los vencimientos indicados en el Artículo 5° de la presente Resolución. -

Artículo 3°: Para aquellos matriculados que al 31 de diciembre de 2020 no cumplan 3 (Tres) años de antigüedad en la matrícula contados desde la fecha de graduación indicada en su diploma, se estipula una reducción en el monto del Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el año 2020, siendo el monto a ingresar la suma de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos) pagadero en diez cuotas, con los vencimientos indicados en el Artículo 5° de la presente Resolución. -

Artículo 4°: Los matriculados que abonen hasta el 02-04-2020 y en un solo pago, tendrán una bonificación de \$ 1.400,00 (Pesos Mil cuatrocientos) sobre el importe fijado en el Artículo 2° y de \$ 700,00 (Pesos Setecientos) sobre el importe fijado en el Artículo 3° de la presente Resolución. -

Artículo 5°: Establéese los siguientes vencimientos para el pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el Año 2020:

1° Cuota.....	20.03.20
2° Cuota.....	20.04.20
3° Cuota.....	20.05.20
4° Cuota.....	20.06.20
5° Cuota.....	20.07.20
6° Cuota.....	20.08.20
7° Cuota.....	20.09.20
8° Cuota.....	20.10.20
9° Cuota.....	20.11.20
10° Cuota.....	20.12.20

Para el caso de que el vencimiento de alguna de las cuotas se produzca en un día inhábil, el pago de la misma se prorrogara hasta el día hábil subsiguiente a dicho vencimiento.

Artículo 6°: Todos los profesionales, incluidos los mencionados en los Artículos 3° y 4°, mantendrán todos los servicios vigentes que el Consejo brinda a sus matriculados siempre que tenga abonado al día el Derecho Anual de Ejercicio Profesional. -

Artículo 7°: Comuníquese, regístrese, dése al Sistema Actualizador, cumplido, archívese.-